



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 364, de 21 de abril de 1939, el ex- Ministerio de Previsión Social y Trabajo, otorgó la personería jurídica a la Comuna "LLULLUNDONGO" domiciliada en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, según certificación emitida por el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 402 DDC/DGOC, de 16 de julio del 2003

QUE, en Asambleas Generales de Comuneros, llevadas a cabo los días 24 de enero, 7 y 28 de febrero del 2003, se conoció, discutió y aprobó las reformas al Reglamento Interno de la Organización, resolviendo someterlo a trámite para su aprobación;

QUE, la Directiva de la Comuna, presentó el proyecto de reformas del Reglamento Interno a conocimiento del Ministerio, para los fines consiguientes;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Bolívar, con oficio No. 048 DC-DPA-BO, de 19 de mayo del 2003, emite informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 402 DDC/DGOC, de 16 de julio del 2003, emitió informe favorable;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, con Duplimemo No. de 04 SET 2003;

EN ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y Acuerdo Ministerial 303 de 28 de octubre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.-Aprobar las reformas al Reglamento Interno de la Comuna "LLULLUNDONGO" domiciliada en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Art. 2.-Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Ministerio.

Art. 3.-Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 195, de 5 de agosto del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a

04 SET. 2003

Dr. Alfredo Borja Velasco
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/LET
NGA
MVC
28-AGO-03
HC. 693